

# CONVENIO MARCO EMPRESARIAL PARA APRENDICES

Versión: 2

Página 1 de 2

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL POLITÉCNICO ASDI Y

								74. Quien actúa ducación Técnica		
Resol	lución No.	. 009187 d	el 11 de noviemt	re de 1994	v 1178	del 11 de di	ciembre	del 2017 de SEC	DUCA. Co	n Nit:
			estos efectos se d							
con	CC		de	en	su	condición	de	Representante	Legal	de
			sede	principal e	n	cc	n Nit: _			quien
para (	efectos se	denomina	rá LA EMPRESA	que sirve co	omo ma	arco reguladoi	a las r	elaciones surgidas	en virtud	de la
realiz	ación de la	a práctica	por parte de los e	studiantes	de los d	diferentes Pro	gramas	Técnicos Laborale	es que ofe	erta el
ASDI	en las ins	stalaciones	de LA EMPRESA	A, el cual rige	por la	s siguientes d	láusula	s y en lo no previs	to en ellas	s, por
los re	glamento	s que se	desarrolla en el	oresente cor	nvenio	de carácter o	de desa	arrollo regional y l	a intenció	n de
coope	eración inte	erinstitucio	nal que ha inspira	do .						

## PRIMERA- OBJETIVO:

El objeto del siguiente convenio está constituido por el suministro de aprendices en los programas de formación de ASDI, para garantizar la permanencia armónica del estudio y responder a las necesidades de la región, mediante mecanismos de vinculación académica en una empresa legalmente constituida, que permitan la cooperación, complementación de recursos humanos, desarrollo de proyectos, aptitudes, selección, entrenamiento e identificación de nuevas alternativas, permitiéndole de esta manera familiarizarse con el entorno laboral, para confrontar y transmitir experiencias. Estrechando vínculos de entendimiento y cooperación entre LA EMPRESA y ASDI.

#### SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL POLITÉCNICO ASDI:

En desarrollo de este convenio ASDI se obliga a:

- 1. El alumno debe tener aprobadas las asignaturas correspondientes al primer y segundo semestre de su programa, según parámetros trazados en el reglamento de la institución.
- 2. A ejercer la dirección de la práctica a través de un asesor con las siguientes responsabilidades;
- 3. Realizar visitas periódicas a LA EMPRESA para mantener un contacto permanente, escuchar inquietudes y dar recomendaciones.
- 4. Supervisar la labor del estudiante y si no cumple con los parámetros exigidos por LA EMPRESA se firmará un plan de mejoramiento de la etapa práctica.
- 5. El alumno debe presentar un proyecto de mejora para la empresa y sustentarlo ante la dirección de prácticas en las fechas estipuladas.
- Mantener actualizada la plataforma ASDI EMPRESARIAL con las hojas de vida de los estudiantes aptos para dar inicio a las prácticas, así la empresa podrá visualizar constantemente las hojas de vida y realizar su proceso de selección.

### TERCERA- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Serán obligaciones para el correcto desarrollo del convenio:

1. En común acuerdo entre el estudiante y LA EMPRESA se determinará el horario a cumplir durante el tiempo que dure la práctica.

Tres faltas de asistencia no justificadas serán causales de anulación de la práctica.

- 2. LA EMPRESA informará oportunamente a la institución sobre alguna irregularidad presentada con el estudiante en el desarrollo de sus funciones al teléfono 5616000 o al correo electrónico practicas@asdi.edu.co
- 3. LA EMPRESA facilitará al estudiante los recursos físicos y lógicos disponibles, siempre y cuando tengan relación directa con el trabajo en desarrollo.
- 4. LA EMPRESA realizará aportes a la EPS y a la ARL, según la ley 789 del 2002.



# CONVENIO MARCO EMPRESARIAL PARA APRENDICES

Versión: 2

Página 2 de 2

#### **CUARTA- ESTUDIANTES APTOS:**

ASDI, aprobara a los estudiantes aptos para la realización de las prácticas, la empresa realizara el proceso de selección de acuerdo al perfil necesitado.

La empresa en el momento de solicitar un aprendiz, debe pedir una constancia a ASDI donde acredite que el estudiante está apto para realizar la práctica, este documento será expedido por la dirección académica o la coordinación de prácticas.

### QUINTA - DURACIÓN:

La práctica tiene una duración de seis (6) meses acordes con el manual de prácticas de la institución, las cuales se distribuirán según el horario establecido por la empresa y de común acuerdo con el estudiante.

#### SEXTA- DURACIÓN Y PRORROGA

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida contada a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de que una de las partes no dese continuar dará aviso por escrito con una antelación no inferior a 30 días.

Durante este tiempo el presente convenio no se hará necesario volver a firmar, bastará con que la empresa ingrese a ASDI empresarial a visualizar las hojas de vida disponibles de acuerdo a su necesidad, bajo su responsabilidad estarán los procesos de selección.

## SEPTIMA- CESIÒN.

Las partes se obligan a no ceder o subcontratar la ejecución total o parcial del presente convenio.

#### OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:

REPRESENTANTE LEGAL ASDI

20

REPRESENTANTE LEGAL